



Al contestar cite el No. 2022-01-441806

Tipo: Salida Fecha: 18/05/2022 05:20:29 PM
 Trámite: 16048 - ACTA DE AUDIENCIA DE CONFIRMA ACUERDO
 Sociedad: 890920043 - TENNIS S.A. EN REORG Exp. 26641
 Remite: 400 - DELEGATURA PARA PROCEDIMIENTOS DE INS
 Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
 Folios: 4 Anexos: NO
 Tipo Documental: ACTAS Consecutivo: 400-000768

ACTA

AUDIENCIA DE CONFIRMACIÓN DEL ACUERDO DE REORGANIZACIÓN

FECHA	01 y 19 de abril de 2022
HORA	9:00AM y 2:00 PM
CONVOCATORIA	Auto 2022-01-151738 de 22 de marzo de 2022
LUGAR	Superintendencia de Sociedades – Mecanismos virtuales
SUJETO DEL PROCESO	Tennis S.A.
REPRESENTANTE LEGAL	Carlos Sebastián Fernández Jaramillo - RL
PROMOTOR	Carlos Sebastián Fernández Jaramillo - RL
EXPEDIENTE	26641

OBJETO DE LA AUDIENCIA

Estudio para la confirmación del acuerdo de reorganización de la sociedad Tennis S.A.

ESTRUCTURA DE LA AUDIENCIA

- (I) INSTALACIÓN
- (II) DESARROLLO
 - a. Verificación del cumplimiento de los gastos de administración y otros.
 - b. Control de legalidad y observaciones al acuerdo de reorganización.
 - a) Verificación de requisitos esenciales
 - b) Verificación de aspectos formales o de estructuración
- (III) CONFIRMACIÓN DEL ACUERDO DE REORGANIZACIÓN
- (IV) CIERRE

(I) INSTALACIÓN

Siendo las 09:00 a.m. del 01 de abril de 2022, se dio inicio a la audiencia de la de la sociedad Tennis S.A.



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
 Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 42 18
 Tel Bogotá: (61) 2301000
 Colombia





El Superintendente Delegado de Procedimientos de Insolvencia, presidió la audiencia y advirtió que la misma se adelantaría por medios virtuales de conformidad con lo previsto en las Resoluciones 100-001101 y 100-005027 de 31 de marzo y 31 de julio de 2020, respectivamente, y el Decreto 806 de 2020.

Así las cosas, se señaló a los asistentes el protocolo de desarrollo de la audiencia de conformidad con el Auto 2022-01-151738 de 22 de marzo de 2022, se hizo especial énfasis en los aspectos más relevantes a tener en cuenta en la audiencia, como son: (i) la presentación de los intervinientes, (ii) el adecuado uso de micrófonos, cámaras y el chat durante el desarrollo de la audiencia y, (iii) el procedimiento ante eventuales problemas de red y/o señal.

(II) DESARROLLO

a. Verificación de cumplimiento de obligaciones del artículo 32 de la Ley 1429 de 2010 y gastos de administración

El Despacho concedió la palabra a los presentes en la audiencia para que indicaran la existencia de obligaciones por concepto de aportes a seguridad social, retenciones de carácter obligatorio o retenciones efectuadas a trabajadores no pagadas a la fecha, que impidieran continuar con el estudio del acuerdo de reorganización, en atención a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 1429 de 2010, así como por concepto de gastos de administración.

Al respecto, se manifestaron los siguientes acreedores:

ACREEDORES	CONCEPTO
Protección y EPS Sura	Manifestó que a la fecha tiene obligaciones pendientes del siguiente orden: Protección \$28.154.619 y Eps Sura \$83.358
Colpensiones	Manifestó que tiene una deuda cierta por valor de \$14.048.297 sin intereses, dividido de la siguiente manera: \$13.375.406 por deuda real \$672.891 por deuda presunta
Compensar EPS	Manifestó que la sociedad presenta saldos insolutos por la suma de \$116.448
Bancolombia S.A.	Manifestó que a la fecha la sociedad tiene gastos de administración que ascienden a la suma de \$11.050.931.643

De conformidad con las manifestaciones realizadas, el deudor señaló que las obligaciones de seguridad social fueron atendidas y que serán remitidos los soportes de pago, salvo las presentadas por parte de Compensar ya que desconoce el origen de la obligación y se compromete a depurar la misma.

Frente a Bancolombia, reconoce la existencia de las obligaciones ocasionadas con inicio de la pandemia; señaló que se encuentran en proceso de acuerdo para el pago de las obligaciones.

Situación similar ocurre con Scotiabank, donde se ha llegado a un acuerdo y se encuentra a espera de suscripción por parte del acreedor.

El apoderado de EPS Sura, solicitó se decrete un receso a fin de que la concursada pueda atender y depurar las obligaciones presentadas.





De acuerdo con la solicitud presentada por el apoderado de EPS Sura y Protección por concepto de obligaciones del artículo 32 y en atención a los gastos de administración, el Despacho decretará un receso una vez dadas las observaciones al acuerdo para que la deudora disponga del tiempo pertinente para realizar las gestiones necesarias.

b. Control de legalidad y observaciones al acuerdo de reorganización de la sociedad Tennis S.A.

Luego de realizadas las observaciones e intervenciones por parte de los acreedores, el Despacho procedió con la verificación de la legalidad del acuerdo y manifestó las observaciones sobre el texto presentado.

A orden que la concursada pudiera adoptar las observaciones realizadas, así como la depuración de los gastos de administración, se concedió un receso hasta el día 19 de abril de 2022 a las 2:00 pm.

REANUDACIÓN.

Siendo las 2:00 pm del día 19 de abril de 2022, se reanudó la audiencia de confirmación.

La apoderada de la deudora manifestó que las observaciones fueron atendidas, con excepción de aquella formulada sobre los pequeños acreedores, señalando que la misma beneficiaría a estos últimos y estaría acorde con las disposiciones de los Decretos 846 y 560 de 2020 así como al artículo 41 de la Ley 1116 de 2006.

Frente a esto, el Despacho manifestó que, ante el monto considerable de gastos de administración pendiente por atender, no hay lugar a conservar dicha cláusula, teniendo en cuenta que la sociedad tiene obligaciones por atender con las entidades financieras.

(III) CONFIRMACIÓN DEL ACUERDO DE REORGANIZACIÓN.

La sociedad atendió las observaciones de forma y fondo previstas en la Ley 1116 de 2006 y aquellas presentadas por los acreedores y el Juez del concurso de tal forma que el Despacho procedió a confirmar el acuerdo de reorganización presentado y aprobado por la mayoría de los acreedores.

En mérito de lo expuesto, el Superintendente Delegado de Procedimientos de insolvencia,

RESUELVE

Primero. Confirmar el Acuerdo de reorganización de la sociedad Tennis S.A. en los términos presentados.

Segundo. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares vigentes sobre los bienes de la deudora y a órdenes de esta Superintendencia.

Tercero. Ordenar la inscripción de la presente decisión en el registro mercantil de la Cámara de Comercio y demás autoridades que lo requieran.





Cuarto. Expedir copia autentica y con constancia de ejecutoria de la presente decisión con destino a las entidades y personas que lo requieran, así como del acuerdo y el acta.

Quinto. Ordenar al representante legal con funciones de promotor, presentar el acuerdo de reorganización ajustado de conformidad con lo resuelto en esta diligencia, el cual deberán remitir el día de hoy, mediante su presentación a través del correo webmaster@supersociedades.gov.co, so pena de las sanciones que pueden imponerse en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.5 de la Ley 1116 de 2006, por el incumplimiento de una orden proferida por el Juez del concurso.

Sexto. Ordenar al representante legal con funciones de promotor de Tennis S.A. presentar el Acuerdo de reorganización en el informe 34 denominado "síntesis del Acuerdo", el cual debe ser remitido via internet y aportado en forma impresa. El aplicativo se puede obtener en el portal de internet de la Superintendencia de Sociedades, ingresando por el vínculo software para el envío de la información. Para tal efecto, se deben seguir las instrucciones para descargar e instalar STORM USER en su computador.

Séptimo. Remitir copia de esta providencia a la Dirección de Acuerdos de insolvencia en ejecución de la Superintendencia de Sociedades para su correspondiente trámite.
La decisión fue notificada en estrados.

(IV) CIERRE

En firme la providencia, a las 3:31 pm del se dio por levantada la sesión, en constancia firma quien la presidió.

SANTIAGO LONDOÑO CORREA

Superintendente Delegado de Procedimientos de Insolvencia

TRD: ACUERDOS

Anexos: Grabación audiencia Microsoft Teams, lista asistencia, Acuerdo aprobado en audiencia, poderes y otros.

Acuerdo: 2022-01-298650